



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

16 de abril de 2020

Núm. 67

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	3
---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000198 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la ampliación del plazo de presentación del IRPF como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del coronavirus	9
162/000199 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la adopción de medidas de apoyo a contribuyentes, trabajadores, autónomos y empresas con motivo de la pandemia del COVID-19	10
162/000200 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa al blindaje de las zonas con menos afectación por el COVID-19 y a las medidas urgentes que debe impulsar el Gobierno en relación con Galicia	11
162/000201 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, relativa al establecimiento de medidas que palién el impacto económico y social de la crisis generada por el COVID-19	13
162/000202 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la elaboración de un Plan Nacional de Turismo	15
162/000203 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre un Plan de Contingencia en la Administración Pública para garantizar la aplicabilidad y eficacia de las medidas extraordinarias aprobadas para hacer frente al coronavirus	19
162/000204 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la realización de un estudio científico que analice la correlación entre las concentraciones de personas que participaron en las manifestaciones del 8 de marzo y el aumento de contagiados por el COVID-19 en los días ulteriores a esas celebraciones masivas	20
162/000205 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a los requisitos y prioridades para la concesión de subvenciones públicas	22

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 2

162/000206	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos	24
162/000208	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar que todos los medios de comunicación puedan plantear sus preguntas directamente a los miembros del Gobierno durante sus ruedas de prensa	26
162/000209	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la realización de un informe independiente que evalúe el adecuado respeto de los derechos y libertades garantizados por el artículo 20 de la Constitución española en la actuación desarrollada por la Secretaría de Estado de Comunicación durante la crisis del COVID-19	27
162/000210	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la realización de un análisis cuantitativo del impacto de las intervenciones llamadas «no sanitarias» —como el confinamiento y la reducción de movimientos de la población— para contener el contagio por el COVID-19, así como un cálculo de la mejora neta en los resultados que hubieran podido lograrse en caso de haber adoptado tales medidas el 2 de marzo, fecha en la que, por un lado, la Comisión Europea elevó el peligro del brote para los países de la Unión Europea a «alto» y en la que, por otro lado, el crecimiento del número de personas contagiadas por el virus en España adoptó la forma de una curva exponencial	28

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/006228	Autor: Iñarritu García, Jon Investigación por el Gobierno de los hechos publicados por el diario Tribune de Genève en relación a la existencia de cuentas bancarias no declaradas de un ciudadano español con al menos cien millones de euros	29
184/007101	Autor: Ruiz Navarro, Eduardo Luis Medidas previstas para garantizar que los progenitores no custodios disfruten de manera efectiva del régimen de visitas establecido en resolución judicial, así como para que los sujetos a un régimen de custodia compartida puedan darle cumplimiento, mientras dure el estado de alarma	30
184/008033	Autor: Asarta Cuevas, Alberto Fernández-Roca Suárez, Carlos Hugo Salvá Verd, Antonio González Coello de Portugal, Víctor Mestre Barea, Manuel Del Valle Rodríguez, Emilio Jesús Rosety Fernández de Castro, Agustín Información en relación con la presencia de Hugo Carvajal en España	31
184/008323	Autor: Iñarritu García, Jon Nuevos criterios para renovar el permiso de residencia de los «exmenas» (migrantes no acompañados que han cumplido la mayoría de edad) y número de jóvenes que se encuentran en esta situación	32

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
ARANGÜENA FERNÁNDEZ, Pablo (GS) (núm. expte. 005/000051/0001) ²	4

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 4

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 02/04/2020 Leg.: XIV

BIENES: 403

CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y

Nombre y apellidos PABLO ARANGÜENA FERNÁNDEZ	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 10 de noviembre de 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 20 de noviembre de 2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa A CORUÑA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

DECLARACIÓN FINAL POR CESE. ME REMITO A MI DECLARACIÓN PRESENTADA CON ANTERIORIDAD.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 8

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

PABLO ARANGÜENA FERNÁNDEZ

Don/Doña -----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 13 del mes de marzo del año dos mil veinte

Firma 

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000198

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la ampliación del plazo de presentación del IRPF como consecuencia del estado de alarma decretado a raíz del coronavirus, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 31 de enero se diagnosticó el primer caso de coronavirus en nuestro país. Ese día, el director del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad que ejerce como portavoz de dicho ministerio, Fernando Simón, afirmó que: «No habrá en España más allá de unos cuantos casos diagnosticados», pero sus previsiones —por desgracia— no se cumplieron.

Un mes y medio después, el 14 de marzo, con el coronavirus expandiéndose de forma exponencial por toda nuestra geografía, con 3.000 contagiados y más de un centenar de fallecidos, el Gobierno decretó el estado de alarma en todo el país (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

En este Real Decreto se incluyen las siguientes disposiciones adicionales:

- Disposición adicional segunda. Suspensión de plazos procesales.
- Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.
- Disposición adicional cuarta. Suspensión de plazos de prescripción y caducidad.

En todas las disposiciones anteriores, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de determinados procedimientos durante todo el tiempo que dure el estado de alarma y se contempla que «el cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.»

Es obvio que la situación de confinamiento en la que se encuentran los 47 millones de españoles es una situación excepcional que impide hacer hasta los trámites más sencillos: desde obtener un certificado del banco hasta efectuar el pago de un recibo no domiciliado.

Por eso no puede entenderse que en el BOE del pasado 19 de marzo aparezca publicada la Orden del Ministerio de Hacienda, «Orden HAC/253/2020, de 3 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2019, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 10

procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos» que en su artículo 8.1 establece que:

«1. El plazo de presentación del borrador de declaración y de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cualquiera que sea su resultado, será el comprendido entre los días 1 de abril y 30 de junio de 2020, ambos inclusive.»

Ante las dudas generadas por esta incoherencia, la propia Agencia Tributaria colgó en su página web un comunicado que señala que: «No se interrumpen los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias. La suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos que se establecen en el Real Decreto que declara el estado de alarma, no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias»

No tiene sentido mantener fijos unos plazos sin saber cuánto va a durar el estado de alarma que, de momento se ha extendido hasta el día 11 de abril, ya que si el confinamiento dificulta los trámites más sencillos —por ejemplo, reunir toda la información necesaria— tanto más distorsiona una campaña de la renta en la que la mayoría de los contribuyentes requiere ayuda para la presentación de su declaración, bien del propio servicio de atención al cliente de la AEAT (en 2019 aumentó un 48 % la utilización de este servicio), bien de asesorías fiscales a los que no es posible acceder mientras dure el estado de alarma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a prolongar la campaña de presentación de las declaraciones por el impuesto sobre la renta (IRPF) correspondientes al ejercicio 2019 por un tiempo equivalente, al menos, a la duración del estado de alarma, posibilitando así que los contribuyentes tengan realmente el tiempo necesario para reunir toda la documentación necesaria y puedan recibir el asesoramiento adecuado para una correcta presentación de sus declaraciones de renta. Ajustar, en consecuencia, los plazos establecidos para el pago aplazado de las declaraciones que resulten a ingresar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2020.—**Mario Garcés Sanagustín**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000199

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas de apoyo a contribuyentes, trabajadores, autónomos y empresas con motivo de la pandemia del COVID-19, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Unos días después de la declaración del estado de alarma, el Gobierno aprobó un RDL de medidas económicas en el que se incluían varias acciones para «ayudar» a los sectores productivos. En algunas de esas medidas se habla de agilizar y facilitar los trámites para la presentación de Expedientes de Regulación de Empleo Temporal (ERTE).

La situación excepcional que estamos viviendo como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, unido a las medidas aprobadas por el Gobierno que suavizó los requisitos para acceder a estos despidos temporales, ha supuesto una multiplicación de estos procedimientos. Son numerosas las empresas que han comenzado a tramitar un ERTE. A fecha 24 de marzo, se estima que unos 500.000 puestos de empleo se han visto ya afectados por este tipo de regulación temporal de empleo y en los próximos días se prevé que este número se multiplique.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 11

El citado RD, y las medidas que en él se contemplan, son en muchos casos poco claras y poco precisas lo que está ocasionando numerosas dudas de aplicación práctica. Así, ocurre por ejemplo, en cuanto a la tramitación de los ERTE y alcance de la medida, que los especialistas en el tema encuentran lagunas y dudas que no son capaces de resolver. Además, la posibilidad de contactar con la Administración es prácticamente imposible, por lo que se hace impracticable la aplicación de las medidas que pretenden facilitar la tramitación de un ERTE, orientadas a evitar despidos masivos y propiciar que las pymes puedan reanudar su actividad con la mayor normalidad una vez superada esta situación.

Ante una situación como la que estamos viviendo, en un contexto de crisis sanitaria, laboral, social y económica sin precedentes, necesitamos un Gobierno que esté a la altura, que apruebe medidas eficaces y que ponga los medios para que estas medidas se puedan cumplir. Desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos fundamental y prioritario que se habiliten líneas telemáticas de acceso a la administración u órganos gestores responsables de la tramitación de los ERTEs a fin de que los interesados puedan dar cumplimiento a los trámites requeridos.

Por otro lado, no podemos pasar por alto que el calendario fiscal obliga a presentar pagos trimestrales de impuestos, concretamente entre el 1 y el 20 de abril. Si bien es cierto que los impuestos se pueden presentar por vía telemática, en la actual situación de incertidumbre y desazón en la que estamos inmersos, estimamos necesario se proceda a ampliar el plazo de presentación de estos impuestos.

Igualmente, el confinamiento puede provocar distorsiones en la campaña de la renta, dado que la mayoría de los sujetos pasivos necesita ayuda, bien del propio servicio de atención al cliente de la AEAT, bien de su asesor fiscal para la presentación de su declaración.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Ampliar los medios de consulta, con líneas telefónicas y medios telemáticos adicionales, en cada Delegación provincial de Trabajo, para que resulten realmente efectivos, a fin de solucionar y facilitar todas las dudas y trámites que se susciten en el la gestión de los ERTE.

— Establecer sistemas telemáticos de notificación (incluso SMS) respecto a los afectados por los ERTE, evitando el contacto personal con los afectados por los expedientes para evitar situaciones de riesgo.

— Regular el aplazamiento de la obligación de presentar declaraciones trimestrales de impuestos, acumulándolas al siguiente trimestre y posibilitando un aplazamiento sin intereses.

— Ampliar el periodo de presentación de las declaraciones por el IRPF por un tiempo equivalente, al menos, a la duración del estado de alarma, para ofrecer a los contribuyentes el tiempo necesario para reunir toda la documentación y poder asesorarse adecuadamente. Ajustar, en consecuencia, los plazos establecidos para el pago aplazado de las declaraciones que resulten a ingresar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2020.—**Vicente Betoret Coll y Mario Garcés Sanagustín**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000200

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, por iniciativa del Diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al blindaje de las zonas con menos afectación por el COVID-19 y a las medidas urgentes que debe impulsar el Gobierno en relación con Galiza, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Según recomienda la OMS, siguiendo las estrategias desarrolladas por China para contener y combatir el coronavirus COVID-19 de forma exitosa, se debería proceder a una restricción estricta de movimientos en las zonas de mayor afectación por el virus, cerrándolas y evitando la movilidad de la población entre las mismas y el resto de áreas con menos personas contagiadas. Asimismo, se recomienda el cierre de fábricas y el cese de la actividad económica y productiva que no sea esencial para atender la crisis sanitaria y las necesidades básicas de la población.

Otras de las medidas recomendadas es la realización de un elevado número de pruebas a toda la población, y el uso de los datos que se obtengan para encontrar y controlar cada foco.

Frente a la tesis defendida por el Gobierno central de que «los virus no saben de territorios», nos encontramos con la realidad de que muchos de los casos durante los primeros días se dieron en diferentes zonas del Estado, y concretamente en Galiza, procedían de Madrid. Contagios, que podrían haberse evitado si se hubiera decretado el confinamiento total de las zonas más afectadas.

El propio Gobierno español, sí ha decidido cerrar las fronteras con Portugal o Francia, e incluso el aislamiento de las Illes Balears, es por eso que en el momento actual, debe ser prioritario blindar las zonas con menor índice de afectados, para evitar que el virus se siga expandiendo sin control, entre las que se encuentra Galiza, que debe ser blindada para evitar que sigan llegando casos de COVID-19 de forma incontrolada.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el BNG presenta la siguiente Proposición no de ley para instar al Gobierno al:

«1. Cierre de los tres aeropuertos gallegos para transporte convencional de viajeros y viajeras, habilitando una zona de cuarentena para aquellas personas que necesariamente deban entrar por vía aérea e instalando, para la recepción de mercancías por vía aérea, arcos de desinfección.

2. Supresión de los viajes de ferrocarril de media y larga distancia.

3. Cierre de las entradas a Galiza por carretera, autopista y autovía con la interrupción del transporte de viajeros y de vehículos particulares, desde Asturias y Castilla y León, en términos semejantes a los empleados en la frontera portuguesa. Se prohibirá así mismo, la entrada de trabajadores y trabajadoras procedentes de otras partes del Estado, así como de otras personas por razones turísticas o a través del Camino de Santiago que permanecerá cerrado.

4. Instalación en todos los espacios fronterizos donde se recibe carga por carretera o autopista de arcos de desinfección para caminos de transporte. Sobre todo, aquellas procedentes de otras comunidades y otros Estados europeos.

5. Prohibición de atraque en los puertos gallegos de buques de pasajeros de recreo e instalación en los puntos de inspección fronteriza de los puertos de arcos de desinfección para contenedores y mercancías procedentes de otros puntos del Estado español y del mundo.

6. Realización de pruebas masivas a la población, ampliando los test de forma sistematizada, y adquiriendo el material necesario para la realización de pruebas. Así mismo, se aplicarán medidas de control de la movilidad a través de la geolocalización individual de las personas infectadas. Se deberá también realizar de forma inmediata, pruebas al cien por cien de residentes y personal de las residencias de mayores.

7. Cese de toda actividad económica y laboral no imprescindible. Así, se cerrará la actividad de la gran industria, el cierre de canteras, actividad forestal, bancos marisqueros y el establecimiento de servicios mínimos para la banca. Se deberá en consecuencia, cerrar también toda instalación, tanto privada como pública, no imprescindible, especialmente, rectificando la decisión de la AEAT de no suspender las declaraciones trimestrales y declaración del IRPF que obliga a asesorías fiscales y laborales a mantener su actividad.

8. Adquisición por cualquier medio posible de equipos de protección individual (batas resistentes, máscaras de protección respiratoria con eficacia de filtración, protectores oculares, guantes...) necesarios para enfrentar la crisis, que será entregado a las CC.AA. Se garantizará la entrega de EPI a todo el personal de la sanidad, incluyendo aquel no considerado estrictamente sanitario, y su utilización será obligatoria en todos los ámbitos e instalaciones del sistema sanitario. Así mismo, se deberá garantizar la entrega de EPIS a los trabajadores y trabajadoras de todos los servicios considerados esenciales para la sociedad y que tienen especial riesgo por el contacto con otras personas: establecimientos de alimentación,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 13

personal de limpieza, correos, transporte y distribución, telecomunicaciones, investigación, personal de cuidados, servicios de atención en el hogar, gasolineras..., etc.

9. Gestionar ayuda internacional solicitando material, humana, técnica científica y de investigación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2020.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

162/000201

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, por iniciativa del Diputado del Bloque Nacionalista Galego, Néstor Rego Candamil, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al establecimiento de medidas que palién el impacto económico y social de la crisis generada por el COVID-19, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La crisis sanitaria del COVID-19, que ha su puesto el confinamiento de la población y la paralización de la economía va a tener unas graves consecuencias, no solo en el ámbito económico, sino en el laboral y social. Para el Bloque Nacionalista Galego es una prioridad esencial la seguridad económica de las familias y de las empresas, para evitar la destrucción del empleo y asegurar que las personas tengan garantizados unos ingresos mínimos para cubrir sus necesidades vitales básicas.

Las medidas adoptadas por el Gobierno español en el Real Decreto-ley 8/2020 son claramente insuficientes y en algunos casos injustas, por lo que deben ser revisadas y mejoradas.

Con la intención de mejorar las medidas económicas y sociales adoptadas, el BNG presenta la siguiente Proposición no de ley para instar al Gobierno a:

- «1. Establecer la prohibición de despidos por razones económicas.
2. Garantizar que cualquier trabajador o trabajadora afectada por la aplicación de un ERE, ERTE, modificación de jornada laboral, cambios en el sistema de trabajo, etc, no sufrirá deterioro en sus condiciones de trabajo, manteniéndose en todos los casos la remuneración equivalente a la percepción íntegra de sus salarios según el correspondiente convenio.
3. Extender la obtención del permiso retribuido por deber inexcusable en el actual estado de alarma y emergencia sanitaria, especialmente en el caso de familias monoparentales. En ningún caso se podrá computar estos períodos como vacaciones o excedencias.
4. Las prestaciones por desempleo consumidas por aplicación de un ERTE que se establezcan por motivo de la crisis del coronavirus no deben computar a futuro. Así, no se descontarán de los días de protección que estaban acumulados, por entenderse que no pudo existir una búsqueda activa y real de empleo por causas no atribuibles a las personas desempleadas.
5. Se establecerá la obligación para aquellas empresas con un elevado nivel de beneficios anuales de mantener el empleo de sus cuadros de personal con cargo a sus propios recursos.
6. Se deberá establecer la condonación en el pago de deudas hipotecarias por un período inicial de tres meses, y en el caso de contratos de alquiler de vivienda habitual la compensación durante un período equivalente.
7. Se establecerá también la condonación del pago de servicios básicos (agua, luz, gas, tasas de recogida y tratamiento de basura...) durante un período mínimo inicial de tres meses, hasta un importe máximo que se establezca o un importe igual al del último recibo emitido.
8. Se establecerá la gratuidad del servicio de internet mientras dure el confinamiento, como servicio básico necesario para el teletrabajo y/o el ocio de la población reclusa.
9. Las distintas Administraciones públicas deberán garantizar que, en la actual situación, las empresas concesionarias o beneficiarias de contratos no despidan a trabajadores y trabajadoras de su cuadro de personal, garantizándose además la percepción íntegra de sus salarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 14

10. En el caso de las trabajadoras del hogar establecer medidas específicas que aseguren sus ingresos aun cuando se paralice su actividad laboral.

11. Plan integral de apoyo a los autónomos y autónomas:

1. Eliminación de la cuota de autónomos y autónomas durante un período inicial de 3 meses.
2. Exención del pago de alquiler/ cuotas hipotecarias en locales comerciales pertenecientes a autónomos y autónomas mientras el negocio permanezca cerrado y no tengan ingresos.
3. Establecer de forma expresa que también se considera a las autónomas y autónomos colaboradores como receptores de las medidas de apoyo y ayudas ya previstas por el Gobierno del Estado.
4. Permitir el atraso en la presentación de las declaraciones trimestrales del IVA y en la campaña del IRPF para proteger a las asesorías fiscales, laborales, etc., y a los propios contribuyentes que deben abandonar el confinamiento para realizarlas.
5. Incluir de forma específica al colectivo de traductores e intérpretes dentro de las medidas de apoyo por el cese de actividad durante el período de alarma y por la pérdida de ingresos.

12. Medidas de apoyo específicas para los sectores productivos:

1. El cese de la actividad en los bancos marisqueros, a pie, a flote o submarina llevará aparejada la dotación de compensaciones económicas por lucro cesante.
2. Se establecerán normas y protocolos claros y adaptados a la realidad del sector agrícola y ganadero, así como en el sector pesquero y del marisqueo.

13. Se fijarán líneas de financiamiento extraordinarias para paliar los costes de la crisis derivada del COVID-19:

1. Devolución de los más de 65.000 millones de euros procedentes del rescate bancario, socializados en su día al servicio del sector financiero, y su puesta a disposición para sufragar el coste de la crisis.
2. Se establecerá un impuesto COVID-19 para las grandes fortunas.
3. Se reducirá el gasto militar y el de la Casa Real dedicando esas partidas a actuaciones necesarias para afrontar la crisis actual.
4. Se regulará la flexibilización por parte de las entidades financiera de los planes de pensiones que se establecen como preceptivos para contratar una hipoteca inmobiliaria.
5. Utilización del superávit de todas las Administraciones Públicas, superando el techo de gasto, para atender las necesidades sanitarias y socioeconómicas en el actual contexto de crisis.

14. Refuerzo de la inspección de trabajo para controlar la correcta aplicación de las medidas dirigidas a empresas y a la protección de los trabajadores y trabajadoras:

1. Deberán velar especialmente por que las empresas apliquen de forma estricta los protocolos de prevención y contención del COVID-19 en los casos en que por ser consideradas imprescindibles para la crisis deban permanecer abiertas.
2. Control efectivo de la limitación de las actividades no esenciales.
3. Vigilar que no se obliga al personal a coger vacaciones durante este período.
4. Impedir la realización de jornadas de duración excesiva en los servicios que deban permanecer abiertos durante la duración del estado de alarma, y que las horas realizadas fuera de la jornada laboral ordinaria sean compensadas de forma adecuada.

15. Apoyo al sector cultural:

1. Establecer una línea específica de apoyo al sector cultural garantizando la futura viabilidad de proyectos artísticos que deban ser suspendidos hasta la superación de la situación de confinamiento y alerta sanitaria.
2. Establecer políticas de compensación de los gastos ocasionados por la anulación de actividades culturales.
3. Las Administraciones públicas no suspenderán los contratos con las empresas prestadoras de servicios culturales y asumirán parte de los costes fijos de estos contratos.
4. Se suspenderá de forma temporal el pago de las cuotas de préstamos bancarios concedidos para sufragar equipos técnicos, vehículos, escenografía y otras necesidades de las industrias culturales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 15

16. Se levantará el peaje de las autopistas durante el período de alarma, debido por una parte al carácter estratégico que el sector del transporte va a tener durante la crisis, y también como medida de apoyo económico a los transportistas. En el caso de Galiza, se deberá tomar esta medida en la AP-9, AP-53, AG-55 e AG-57.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2020.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado.—**Laura Borràs Castanyer**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

162/000202

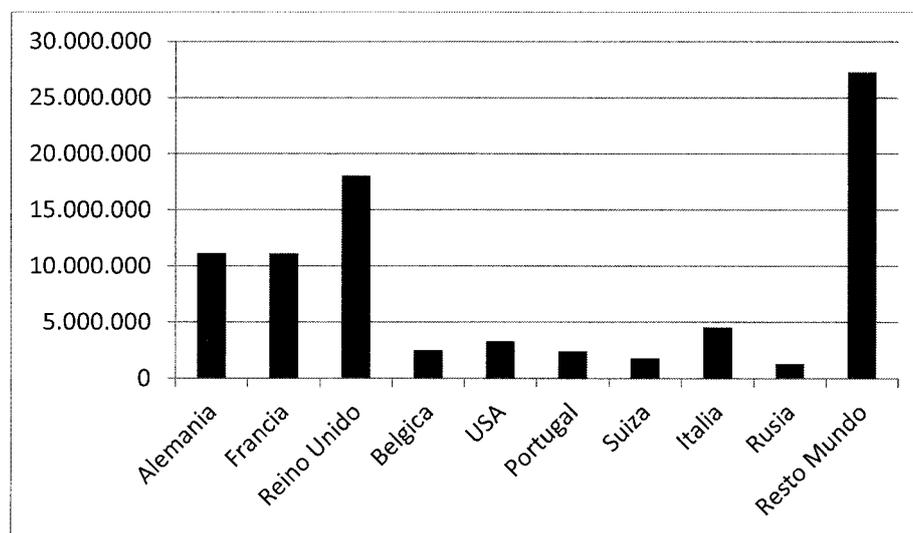
A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Macarena Olona Choclán y doña Inés María Cañizares Pacheco, en sus condiciones de Portavoz Adjunta y Diputada del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un Plan Nacional de Turismo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. España es el segundo país del mundo, por detrás de Francia, que más turistas recibe, atraídos por su clima, infraestructura hotelera y de ocio y oferta cultural. En 2019 nos visitaron 83,7 MM de turistas de diversas procedencias si bien son los países europeos el origen del mayor porcentaje de nuestros visitantes.

Figura 1. Turistas por país de origen (2019)



Fuente: INE

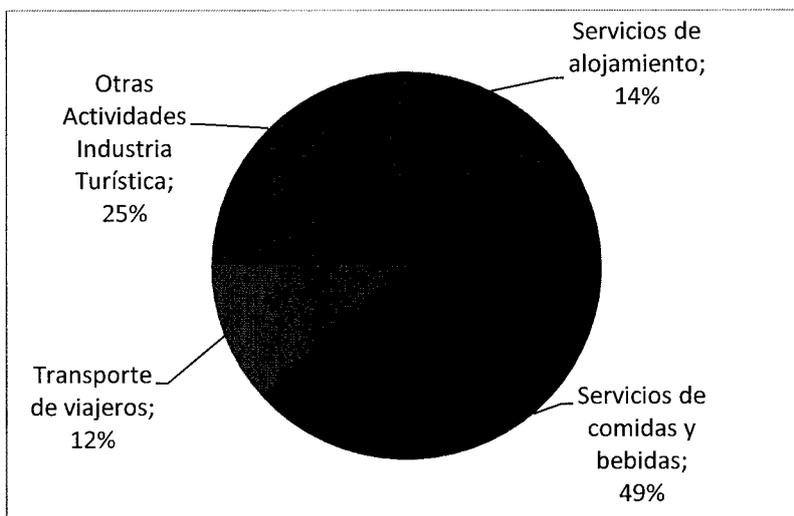
El gasto total de los turistas extranjeros fue de 92.000 MM € siendo el destinado a ocio y vacaciones el 87 % del total, y el resto a viajes de trabajo y otros (Fuente: INE).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Segundo. El sector turístico da empleo a 2.495.659 de personas (2019) (el 14,27 % del total de ocupados a nivel nacional). La restauración es la actividad que más empleo demanda (un 49 % del total). Destaca el hecho de que el sector turístico tiene un elevado porcentaje de trabajadores mayores de 45 años, concretamente un 39% del total de empleados del sector.

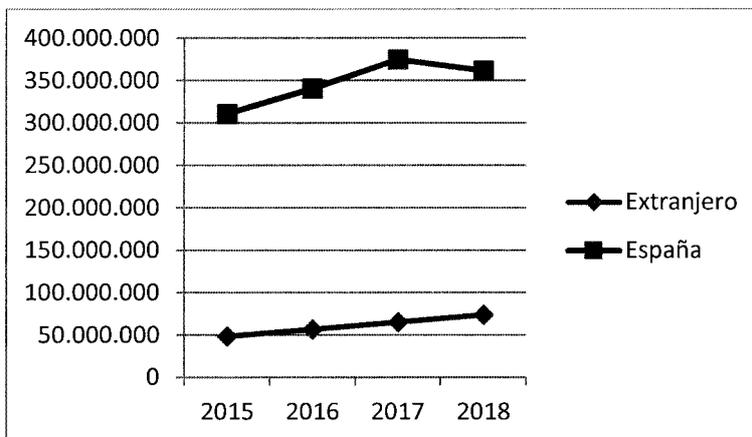
Figura 2. Distribución porcentual del empleo por actividad dentro del sector turístico



Fuente: Turespaña

Tercero. Además del incremento de turistas procedentes del extranjero, el auge del turismo interior es uno de los componentes fundamentales que explican el peso del sector en la economía. Los residentes españoles realizaron un total de 362 MM de pernoctaciones en destinos nacionales, frente a los 74 MM realizadas en el extranjero. No obstante en el año 2018 se ha observado una reducción de las pernoctaciones en territorio nacional (-3,5%), frente a un incremento de las pernoctaciones en el extranjero (+12,8%).

Figura 3. Evolución del número de pernoctaciones vacacionales de los residentes españoles en función del destino



Fuente: INE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

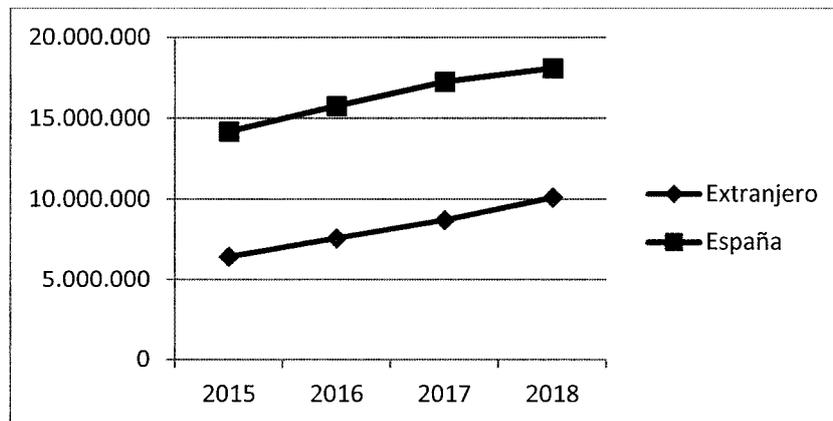
Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 17

Respecto al gasto total, los residentes españoles gastaron en 2018 en ocio interior 18.000 MM € frente a los 10.000 MM € gastados en el extranjero.

Figura 4. Evolución del gasto en pernoctaciones vacacionales de los residentes españoles en función del destino

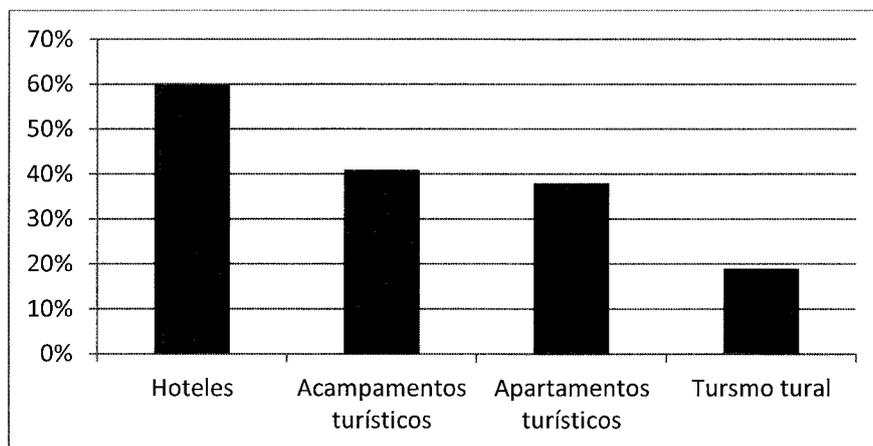


Fuente: INE

Es interesante observar cómo frente a un gasto de 50€ por cada día pernoctando en España, los residentes nacionales gastan 137€ por cada día pernoctando en el extranjero.

Cuarto. Durante el año 2019, las tasas de ocupación de los diferentes tipos de alojamiento presentan los siguientes resultados:

Figura 5. Tasas de ocupación total anual en España por tipo de alojamiento (2019)



Fuente: Turespaña

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

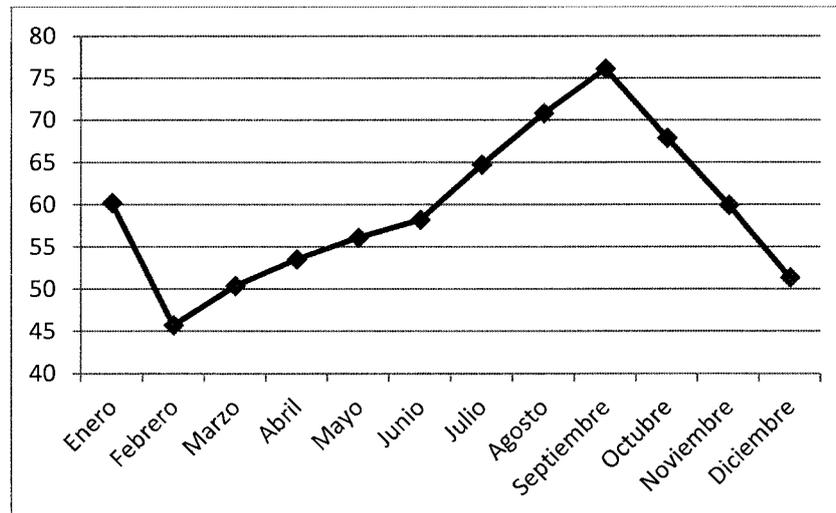
Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 18

No obstante las tasas de ocupación fluctúan a lo largo del año en función de la temporada turística, alcanzado un máximo en septiembre (76,11%). Este hecho se debe fundamentalmente al alargamiento de la temporada de verano.

Figura 6. Evolución de la tasa de ocupación por plazas disponibles (2019)



Fuente: INE

Quinto. Los datos anteriores explican el alto impacto que tiene el sector del turismo en la economía española. Concretamente el sector turístico es responsable del 12,3% del PIB español (INE 2018) con un total de 147.946 MM €. Es importante señalar la creciente importancia del sector en nuestro tejido productivo, pasando de un peso relativo en el PIB del 11% en el año 2015, al 12,3% actual.

Sexto. La crisis sanitaria originada por el COVID-19 ha tenido un fortísimo impacto sobre nuestro sector turístico debido principalmente a lo siguiente:

- Confinamiento de la población debido al Estado de Alarma decretado por el Gobierno.
- Medidas de confinamiento de la población en los países origen de nuestros visitantes.
- Cierre de fronteras que imposibilitan la entrada de turistas.
- Cierre de los establecimientos hoteleros en España.

La situación ha llevado a la paralización total del sector y de los sectores auxiliares. El hecho de que estos acontecimientos hayan concurrido en el inicio de la temporada turística alargará la crisis del sector debido a la competencia de otros destinos con menor incidencia de la epidemia.

Por los motivos expuestos, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Elaboración de un Plan Nacional de Turismo que afronte los daños causados al sector por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, sustituyendo al “Plan del Turismo Español Horizonte 2030” que fue lanzado en 2008.

Este Plan deberá establecer objetivos y medidas que encaren los retos presentes y futuros del sector, con dos claros horizontes temporales:

a) Corto plazo

— Objetivo: paliar los efectos negativos que la pandemia del COVID-19 ha ocasionado sobre nuestro sector turístico tanto a nivel de facturación como de empleo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 19

— Líneas de actuación:

- Mitigar el impacto económico que sobre el sector ha tenido la pandemia, reduciendo la carga fiscal y estableciendo un programa de ayudas específico que permita acortar los plazos de puesta en marcha de la actividad turística.

- Promoción del turismo interior.

- Recuperar y atraer el turismo de nuestros principales mercados de origen.

b) Medio y largo plazo:

— Objetivo: contribuir a la conversión en un sector sostenible y de calidad completando la transformación en un producto de valor añadido que compita en “experiencias” y no en precio.

— Líneas de actuación:

- Modernización de los tradicionales destinos turísticos, sol y playa, rejuveneciéndolos.

- Fomentar el turismo medioambientalmente sostenible dentro de las zonas ya establecidas.

- Desestacionalizar el turismo, especialmente en zonas de sol y playa, mediante la atracción de “turistas permanentes” que elijan estos destinos como lugar de retiro.

- Creación de nuevas zonas turísticas orientadas hacia un turismo de calidad y de búsqueda de experiencias muy específicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2020.—**Inés María Cañizares Pacheco**, Diputada.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000203

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan de Contingencia en la Administración Pública para garantizar la aplicabilidad y eficacia de las medidas extraordinarias aprobadas para hacer frente al coronavirus, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 14 de marzo, el Gobierno decretó el estado de alarma en todo el país (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19); una situación que fue prorrogada por el Congreso de los Diputados hasta el día 11 de abril, y que supone la aplicación de medidas excepcionales, como el confinamiento en sus domicilios de 47 millones de españoles o el cierre de todos aquellos negocios considerados no esenciales.

A una situación sanitaria compleja, se une así un problema económico y social. La caída de actividad afecta especialmente a sectores que en España representan más del 50 % de nuestro PIB: empresas de turismo, hostelería, restauración, ocio, comercio e incluso del sector del automóvil se han visto obligadas a cerrar, solicitando ERTE masivos que les permita sobrevivir al cese de actividad por el estado de alarma.

Y la otra cara de la moneda, todos los españoles hemos reducido nuestro consumo a los productos más básicos de alimentación; y la caída del consumo se agravará en aquellas familias que se han visto obligadas a cerrar sus negocios, que se ven inmersos en un ERTE, o que directamente van a perder su trabajo, lo que provocará nuevas caídas por el lado de la oferta que incidirán negativamente en el empleo, en un bucle complejo que hay que romper con medidas de toda índole: laboral, monetaria, financiera y fiscal.

En esta necesidad, el Grupo Parlamentario Popular apoyó los dos primeros reales decreto-ley, de 12 y de 17 de marzo, con medidas urgentes para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, si bien la insuficiencia de medidas en algunos ámbitos y para algunos colectivos nos llevó a solicitar su tramitación como Proyecto de Ley del segundo, que enmendaremos para corregir esas deficiencias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 20

Pero, tan importante como las propias medidas es la posibilidad real de que estas puedan ser aplicadas de forma inmediata y eficaz, de lo contrario quedarían en papel mojado. Solo algunos ejemplos,

— Que el Gobierno pueda regular el mecanismo de fijación de los precios de los medicamentos y productos sanitarios no sujetos a prescripción médica es una medida ineficaz, porque no es un problema de precios sino de falta de oferta de esos productos (mascarillas, geles...).

— Compartimos totalmente las medidas de flexibilización de las condiciones del ERTE, de hecho, el Partido Popular las había solicitado una semana antes dentro del Plan de Contingencia ofrecido por Pablo Casado al Presidente del Gobierno), pero habría que tomar medidas en previsión de la avalancha de solicitudes, más de 150.000 en una semana, que puede poner a la administración en una situación de pre-colapso administrativo, como parece que ha ocurrido.

— Lo mismo sucede con el anuncio estrella, la aprobación de avales que, contra lo anunciado inicialmente (100.000 M€ para intentar movilizar 200.000 M€ de liquidez para las empresas) arranca con un tramo de 20.000 M€, sin que se hayan definido las condiciones aplicables y requisitos a cumplir. Siendo una medida que puede ayudar, no es inmediatamente ejecutable (implica al ICO, que requiere medios, y al sector financiero, también bajo mínimos por el estado de alarma) y su eficacia está limitada a la capacidad que tenga finalmente de llegar a las empresas realmente viables con problemas exclusivamente de liquidez.

En definitiva, no solo hay que acertar con la medida, sino que además hay que contar con los medios materiales y humanos que permitan hacer frente a la gestión, evaluación y resolución de todos los expedientes que se generen con la misma, minimizando así el riesgo de implantación y de ejecución de un volumen importante de recursos en un momento administrativo especialmente complejo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar, de manera urgente, un Plan de Contingencia en la Administración Pública para garantizar los medios materiales y humanos que permitan aplicar, de forma inmediata y efectiva, todas las medidas extraordinarias aprobadas para hacer frente al coronavirus, evitando así el colapso administrativo por acumulación de expedientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2020.—**Mario Garcés Sangustín**, Diputado.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000204

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley en la que se solicita la realización de un estudio científico que analice la correlación entre las concentraciones de personas que participaron en las manifestaciones del 8 de marzo y el aumento de contagiados por el COVID-19 en los días ulteriores a esas celebraciones masivas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La actuación del Gobierno de Pedro Sánchez respecto a las manifestaciones del 8 de marzo ha animado un debate público para dilucidar si el Ejecutivo minimizó el riesgo que concentraciones masivas de esas características tienen en el potencial contagio del COVID-19. El 31 de enero, la OMS anunció que el brote infeccioso era una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y el 11 de febrero, su presidente lo consideraba como «el enemigo público número uno del mundo». Un riesgo que en esas fechas ya había llevado, por ejemplo, a la suspensión de eventos tan importantes como el Mobile World Congress, que iba a celebrarse en Barcelona entre el 23 y el 27 de febrero, y se anuló el 12 de febrero, o el Carnaval de Venecia, que se suspendió cuando Italia solo sumaba 223 casos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 21

afectados por coronavirus. Y un riesgo que también llevó a prohibir a todos los médicos españoles su participación en congresos profesionales a partir del 3 de marzo; esta fue una medida de precaución para minimizar los contagios entre los integrantes de tan importante profesión ante una eventual pandemia. En esa misma fecha, el Ministerio de Sanidad recomendó celebrar a puerta cerrada eventos deportivos masivos.

Pese a estos y otros relevantes precedentes de cautela y limitación de concentraciones públicas, las ministras y vicepresidentas del Gobierno participaron y animaron a la participación en esas manifestaciones del 8 de marzo. Lo hicieron con entusiasmo: «Te va la vida en ello», llegó a decir la vicepresidenta doña Carmen Calvo. Solo en la Comunidad de Madrid, el 8 de marzo se celebraron 76 manifestaciones con motivo del Día de la Mujer.

En la capital, 120.000 almas desbordaron las calles desde Atocha hasta la Plaza de España, según los datos de la Delegación del Gobierno. En Barcelona asistieron 50.000 personas. Y solo dos días después, el Gobierno anunció las primeras medidas de confinamiento de la población para frenar el avance del COVID-19: se decretó la paralización de la actividad educativa y comenzaron las primeras recomendaciones —que se transformarían en obligaciones con el decreto del estado de alarma— de aislamiento y teletrabajo. Como dato añadido, en los días posteriores al 8-M fue haciéndose público que buena parte de las ministras que habían participado en la manifestación se habían contagiado.

No faltaron señales de alarma en las fechas anteriores a aquel 8 de marzo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) llevaba semanas alertando del riesgo de que la infección del COVID-19 deviniera en pandemia. El 22 de febrero dijo que se estaba acabando el tiempo para evitar esa pandemia. El 26 febrero alertó del riesgo de pandemia. El 28 de febrero elevó ese riesgo de pandemia a «muy alto». El 5 de marzo, su presidente avisó de que «no es el momento de abandonar o de poner excusas [Algunos países] no están mostrando el nivel de compromiso político que merece la actual amenaza que enfrentamos». Y declaró la pandemia el 10 de marzo. Desde la Unión Europea, el 2 de marzo, el centro europeo para el Control y Prevención de Enfermedades consideraba que se debe «evitar» que los ciudadanos acudan a «actos multitudinarios». Esa misma fecha, la Comisión Europea elevó el riesgo por coronavirus de «moderado» a «alto» dentro de la UE.

Aún más, un día antes de las manifestaciones feministas, la OMS pedía evitar los hacinamientos, la cancelación de reuniones masivas y el cierre de escuelas como medidas de Salud Pública.

La víspera del 8-M, la OMS se refirió a «este sombrío momento» y elaboró una guía pública con una serie de recomendaciones para intentar frenar la entonces epidemia. Una guía que incluía la siguiente advertencia: «Es fundamental activar los mecanismos de coordinación tan pronto como sea posible y mucho antes de que ocurra la transmisión comunitaria extensamente». Las cifras de infectados en aquellos días eran las siguientes: el 6 de marzo había 98.192 casos en todo el mundo; 275 en España. El 7 de marzo se superó la barrera de los 100.000 casos en el mundo: 101.927, en concreto, y 374 en España. Y el 8 de marzo subieron a 105.586 casos globales y 430 en nuestro país, lo que nos convirtió en el cuarto Estado europeo con más infectados, entonces por detrás de Italia, Alemania y Francia.

Con esos datos, el 7 de marzo, el ministro de salud de Alemania, Jens Spahn, pidió la cancelación de todas las manifestaciones de más de 1.000 personas. En España, sin embargo, el Gobierno y su principal experto en materia de coronavirus, Don Fernando Simón, restaban relevancia a cualquier advertencia de riesgo relacionada con las manifestaciones del 8 de marzo.

En esas mismas fechas, sin embargo, Italia anunció la prohibición por decreto de entradas y salidas de la región de Lombardía y otras 14 regiones consideradas entonces «zonas rojas». Aquel cierre, que se extendió inicialmente del 8 de marzo al 3 de abril, afectó a más de 16 millones de personas. Pero en España, el ministro de Sanidad, Salvador Ila, justificó la celebración de las manifestaciones del 8-M con el argumento de que el «cambio de la situación» se produjo «el domingo al anochecer».

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a encargar a un comité científico independiente la realización de un estudio científico que analice la correlación entre las concentraciones de personas que participaron en las manifestaciones del 8 de marzo y el aumento de contagiados por el COVID-19 en los días ulteriores a esas celebraciones masivas. Un estudio científico que permita discernir el impacto real

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 22

del retraso en las decisiones gubernamentales de confinamiento hasta después del 8-M como elemento relevante a la hora de evaluar el impacto de la pandemia en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2020.—**Pilar Marcos Domínguez, María Sandra Moneo Díez, Pedro Navarro López, Margarita Prohens Rigo y Beatriz Álvarez Fanjul**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000205

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Iván Espinosa de los Monteros de Simón, doña Macarena Olona Choclán, don Pablo Sáez Alonso-Muñumer, don Víctor González Coello de Portugal, don Rodrigo Jiménez Revuelta, don Rubén Manso Olivar y doña Inés María Cañizares Pacheco, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente Proposición no de Ley referente a los requisitos y prioridades para la concesión de subvenciones públicas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Primero.

Las subvenciones, según la jurisprudencia, se configuran tradicionalmente como una de las medidas que utiliza la Administración Pública para fomentar la actividad de los particulares hacia fines considerados de interés general.

Existe un carácter condicional en la subvención, en el sentido de que su otorgamiento se produce bajo la condición resolutoria de que el beneficiario tenga un determinado comportamiento o realice una determinada actividad en los concretos términos en que procede su concesión.

En la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala tercera, de 18 de julio de 2006, rec. 165/2006, se recuerda que «... la subvención no responde a una “causa donandi”, sino a la finalidad de intervenir en la actuación del beneficiario a través de unos condicionamientos o de un “modus”, libremente aceptado por aquél. Por consiguiente, las cantidades otorgadas en concepto de subvención están vinculadas al cumplimiento de la actividad prevista. Se aprecia, pues, un carácter condicional en la subvención».

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), recoge de forma expresa, un conjunto de principios generales que deben inspirar la actividad subvencional, procurando minimizar los efectos distorsionadores del mercado que pudieran derivarse del establecimiento de subvenciones.

Asimismo, y tomando como referencia el régimen jurídico de la contratación administrativa, la LGS recoge los principios que han de informar la gestión de subvenciones (igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia), y los requisitos que deben necesariamente cumplirse para proceder al otorgamiento de subvenciones y para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

Ha de tenerse en cuenta también el Derecho comunitario, porque las políticas internas de mercado deben respetar los principios de economía y libre competencia.

El establecimiento de subvenciones se inscribe dentro de la potestad discrecional de la Administración. Sin embargo, una vez que la subvención ha sido anunciada y regulada normativamente, termina la discrecionalidad y comienza la regla, y el reparto concreto escapa del puro voluntarismo de la Administración.

Más concretamente, el otorgamiento de la subvención ha de estar determinado por el cumplimiento de todas las condiciones exigidas por la normativa correspondiente, pues de lo contrario resultaría arbitraria la discrecionalidad de actuar de la Administración y totalmente atentatoria a la seguridad jurídica.

Segundo.

En términos de contabilidad nacional, las subvenciones alcanzaron 12.000 millones de euros en 2017. Por otra parte, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en sus informes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 23

denominados «Spending Review», realizó una aproximación al volumen de subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que alcanzaría los 14.300 millones de euros en 2017. Por subsectores, destacaban las Comunidades Autónomas, con un importe de concesión de subvenciones de 9.700 millones de euros, importe muy superior a la concesión de subvenciones por la Administración General del Estado, que no llegó a la cifra de 3.300 millones de euros, y a la de las corporaciones locales, que ascendió a 1.600 millones de euros.

Entendemos que, con independencia de las competencias propias de las Comunidades Autónomas, en ocasiones resulta justificada una regulación estatal como sucede cuando la subvención tiene como objetivo garantizar la finalidad básica de la ayuda, las condiciones de igualdad de todos los posibles beneficiarios o la unidad de mercado.

Una regulación estatal que, al afectar al empleo de fondos públicos concedidos gratuitamente o en condiciones económicas ventajosas, debe garantizar que se respetan los criterios de urgencia, necesidad, oportunidad, eficiencia, transparencia y control.

Tercero.

La situación económica de España antes de estallar la crisis derivada de la pandemia del COVID-19, no era muy halagüeña. Una deuda pública en niveles cercanos al 96% del Producto Interior Bruto (PIB), una tasa de desempleo en torno al 13,7% de la población activa y un déficit estructural entorno al 3% del PIB al cierre del ejercicio 2019, exige realizar un ejercicio de responsabilidad y sentido común.

Las revisiones en las previsiones de crecimiento para España y la zona euro son muy variopintas, dada la dificultad para evaluar el impacto en la economía de una pandemia y la reacción de empresas y hogares cuando la situación mejore. Ahora las previsiones van desde una contracción del 0,4% del PIB en 2020 (Societe Generale) hasta un 9,7% (Goldman Sachs).

Responsabilidad y sentido común implica que, ante un empeoramiento previsible de las cuentas del Estado, se debe realizar un análisis de la necesidad, la oportunidad y la eficiencia de la totalidad del gasto público y poder destinar los fondos públicos a cubrir verdaderas necesidades.

Desde el Grupo Parlamentario VOX consideramos que la concesión de subvenciones públicas y otro tipo de ayudas de fomento y estímulo económico, en la medida en que significa el empleo de fondos públicos concedidos gratuitamente o en condiciones económicas ventajosas, debe estar sujeta a una continua revisión y justificación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Revisar y evaluar la totalidad de las subvenciones de la Administración General del Estado con objeto de determinar el cumplimiento de los principios de necesidad, oportunidad, eficiencia y transparencia, instando a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a proceder de la misma forma.
2. Exigir la justificación del interés público y general en el establecimiento y concesión de subvenciones y ayudas públicas. No basta con presumir el interés público, debe acreditarse fehacientemente la necesidad de su adopción, las necesidades y finalidades que pretenden, la existencia de otro tipo de financiación, el coste y los resultados previstos.
3. Fortalecer el entorno de coordinación interadministrativa debido a la distribución de competencias entre los tres niveles de administración territorial y garantizar que no existe duplicidad en la concesión.
4. Desarrollar los principios de eficacia y eficiencia mediante la exigencia de evaluación y rendición de cuentas de la actividad subvencional. Se tiene que informar periódicamente a los correspondientes órganos legislativos del empleo que se hace de los fondos públicos recibidos.
5. Avanzar en la exigencia de un mínimo de complementariedad y cofinanciación, en casos en que se puedan obtener beneficios de las actividades subvencionadas. Es necesario superar el carácter gratuito y a fondo perdido que tradicionalmente ha caracterizado muchas líneas de subvenciones.
6. Potenciar principios de exigencia de reintegro a responsables y sucesores y la aplicación generalizada del procedimiento sancionador.
7. Reforzar los principios de igualdad de oportunidades de todos los españoles y de unidad de mercado en el establecimiento y concesión de subvenciones y ayudas públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 24

8. Fomentar la disponibilidad de información para el conjunto de la sociedad. La información debería ser accesible para todos los interesados, de forma que la actividad del sector público pueda estar sometida a un escrutinio continuo por la sociedad en general y, en particular, por el poder legislativo que podrá realizar un control más efectivo de la labor del ejecutivo».

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2020.—**Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Víctor González Coello de Portugal, Rodrigo Jiménez Revuelta, Rubén Silvano Manso Olivar e Inés María Cañizares Pacheco**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón y Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

162/000206

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su debate en Pleno la siguiente Proposición no de Ley para garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para su debate en Pleno

Exposición de motivos

El artículo 140 de la Constitución Española garantiza la autonomía de los municipios y establece que «estos gozarán de personalidad jurídica plena» y que «su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales».

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que «las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas».

Estos principios constitucionales se han desarrollado a través de diversas leyes que garantizan, por un lado, la autonomía local y, por otro, que las entidades locales cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos.

De esta forma, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que «para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado (...) deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses» y que «el gobierno y la administración municipal (...) corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales» (art. 2 y 19 de LRBRL).

Esta Ley, instrumento fundamental en las definición de las competencias y obligaciones de las entidades locales, señala además que «la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban» (art. 57.1 LRBRL).

Por último cabe señalar, que la LRBRL establece en su artículo 105 que «se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales» y que dichas haciendas locales «se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley».

Se hace necesario recordar todas las leyes que protegen la autonomía, organizativa y de gestión de sus recursos, de las entidades locales así como las diferentes fuentes de financiación de las mismas por varios motivos:

1. El Gobierno de España con un absoluto desprecio hacía nuestra Constitución y las leyes que regulan la organización, competencias y la Hacienda de las entidades locales ha negado injustificadamente el pago a las EELL del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 25

Un impago que en el caso de las Entidades Locales, además de constituir un incumplimiento de una obligación legal que pone en riesgo que puedan seguir prestando a sus vecinos los servicios públicos que tienen encomendados (mantenimiento de infraestructuras urbanas, vivienda, seguridad, servicios sociales, etc.), ha conducido a que la liquidación del año 2017 de la Participación de los municipios en los Tributos del Estado sea negativa para el conjunto de la administración local lo que implica la obligación de reintegrar elevadas cantidades al Estado.

2. El gobierno de España está estudiando «confiscar» el superávit generado en 2019 por las entidades locales (5.000 millones de euros) así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias (28.000 millones de euros) como consecuencia de haber generado superávits desde el año 2012.

Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) puesto que, esta ley «vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)» (art. 1 y 2 de la LOEPSF) pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos superávits, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre dentro de su autonomía y respetando la autonomía local.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Pero las entidades locales no pueden ser la tabla de salvación para un gobierno que, desde junio de 2018, ha sido incapaz de aprobar unos Presupuestos Generales del Estado, ha estado más pendiente de la propaganda que de la gestión seria y rigurosa de los recursos de todos los españoles, que ha negado a Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas los ingresos que les corresponden por ley (IVA de diciembre de 2017 impagado) y que ha incrementado en 29.000 millones de euros la deuda pública española (600 euros más por español).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma para vulnerar preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.

2. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles no de un gobierno en concreto.

3. Flexibilizar las reglas para que las entidades locales pueda utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.

4. Si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 26

interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2020.— **Antonio González Terol y María Elvira Rodríguez Herrero**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000208

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar que todos los medios de comunicación puedan plantear sus preguntas directamente a los miembros del Gobierno durante sus ruedas de prensa, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La crisis del coronavirus ha supuesto un cambio drástico en la organización de las ruedas de prensa del Gobierno de la Nación. A los periodistas ya no se les permite realizar sus preguntas directamente al presidente o a sus ministros ni, tampoco, hacer repreguntas.

Muy al contrario, los periodistas ahora se ven obligados a plantear sus preguntas por escrito a la secretaría de Estado de Comunicación y esta, a su vez, las filtra siguiendo un criterio totalmente opaco.

Este sistema está produciendo todo tipo de disfuncionalidades. Por un lado, ciertos medios se ven sistemáticamente favorecidos de forma que sus preguntas son habitualmente reproducidas. Al mismo tiempo, otros medios jamás tienen la ocasión de ver respondidas sus preguntas.

Más aún, este sistema permite al Gobierno conocer las preguntas por adelantado, preparar las respuestas y descartar las que le puedan resultar más incómodas al mismo tiempo que acepta las que mejor se adaptan a sus intereses políticos.

Todo ello lleva a desvirtuar el espíritu y las razones de ser de las ruedas de prensa. El Gobierno evita rendir cuentas a los ciudadanos desde el momento en que elige qué preguntas va a responder y cuáles no.

Todo esto llevó a que un centenar de periodistas firmase un manifiesto en el que se exigía que se volviese al sistema anterior por el cual los periodistas podían plantear sus preguntas directamente a los responsables políticos. No solo fue ignorada su petición sino que además todos los periodistas que firmaron el manifiesto han sido castigados por el Gobierno de forma que ninguna de sus preguntas han sido seleccionadas durante la rueda de prensa del 1 de abril.

En un momento de grave emergencia, el Gobierno, en vez de aumentar su rendición de cuentas y su transparencia, la está restringiendo de manera drástica. A esto se suma su renuencia a someterse al escrutinio de la Oposición en el Congreso de los Diputados. Esto es muy preocupante para la salud democrática de las instituciones españolas. El Gobierno no puede debilitar la calidad democrática de su acción en un momento en el que es particularmente urgente que la fortalezca.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a permitir a los periodistas a realizar sus preguntas directamente a los miembros del Gobierno durante sus ruedas de prensa, a asegurar la pluralidad de la representación de los medios que hagan sus preguntas y, en general, a aumentar su transparencia y rendición de cuentas durante la crisis del COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2020.—**Eduarne Uriarte Bengoechea, José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, Jaime Miguel Mateu Istúriz, María Jesús Moro Almaraz, Carlos Rojas García, Adolfo Suárez Illana, Isabel María Borrego Cortés, Pilar Marcos Domínguez, Ana María Beltrán Villalba, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Pablo Montesinos Aguayo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 27

162/000209

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley en la que se solicita la realización de un informe independiente que evalúe el adecuado respeto de los derechos y libertades garantizados por el artículo 20 de la Constitución Española en la actuación desarrollada por la Secretaría de Estado de Comunicación durante la crisis del COVID-19, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La decisión del Gobierno de Pedro Sánchez sobre el formato de ruedas de prensa para informar a los españoles durante el estado de alarma decretado por la crisis del COVID-19 ha suscitado una gran controversia en amplios sectores sociales y una importante protesta entre los periodistas españoles. Y esto ha sido así, en primer lugar, porque este formato constituye un caso excepcional en la historia de nuestra democracia y rompe con las normas aplicadas hasta ahora por todos los Gobiernos anteriores.

En segundo lugar, las causas sanitarias, la necesidad de aislamiento, no impiden la realización de ruedas de prensa telemáticas con presencia de los periodistas, tal como han demostrado las ruedas de prensa del líder de la oposición, Pablo Casado, y de otros dirigentes políticos y sociales. En rigor, ni siquiera razones sanitarias impiden ruedas de prensa presenciales con las adecuadas medidas de seguridad, tal como se demuestra en ruedas de prensa ofrecidas por otros Gobiernos europeos.

En tercer lugar, además, estas ruedas de prensa se han realizado con un formato no empleado en otras democracias durante la misma crisis, lo que pone en cuestión las restricciones a la libertad informativa derivadas del formato escogido por el Gobierno. En otros países como Italia, Alemania, Reino Unido o Estados Unidos, el Gobierno responde directamente a las preguntas de los periodistas, sin una selección como la realizada en España por parte del Secretario de Estado de Comunicación, Miguel Ángel Oliver.

En España, no solo no hay presencia de los periodistas en la sala, sino que, además, es el Secretario de Estado de Comunicación quien escoge las preguntas que van a hacerse al Gobierno, lo que puede considerarse un tipo de censura previa. Este formato excepcional del Gobierno para informar a los españoles durante el estado de alarma ha dado lugar el pasado día 31 de marzo a la firma de un Manifiesto por parte de numerosos periodistas pertenecientes a la gran mayoría de medios de comunicación españoles. Tal Manifiesto, llamado «La libertad de pregunta» denuncia, entre otras cosas, «que las preguntas al Gobierno las formule un miembro del propio Gobierno revela falta de transparencia y un interés por controlar la información. Su consecuencia deriva en una nueva forma de censura a los medios y un desprecio intolerable a los mismos ciudadanos a los que se reclama enormes esfuerzos que mayoritariamente están cumpliendo a rajatabla. En ningún caso la declaración del estado de alarma supone una merma en la aplicación del artículo 20 de la Constitución, que reconoce un derecho fundamental como es el derecho “a comunicar o recibir libremente información veraz” (20.1 CE) y que el ejercicio del mismo “no pueda restringirse mediante ningún tipo de censura previa” (20.2 CE)».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a encargar a un Comité de expertos independientes la realización de un Informe que incluya:

1. Análisis del grado de cumplimiento de la libertad de prensa y de la libertad de expresión con el formato de ruedas de prensa decidido y utilizado por el Gobierno durante el estado de alarma.
2. Cálculo del impacto real en el derecho a la información y en la libertad de prensa del formato de ruedas de prensa utilizado por el Gobierno para informar a los españoles durante la grave crisis del COVID-19.
3. Detalle de las razones por las que el Gobierno excluyó las ruedas de prensa telemáticas, la mecánica de participación de los periodistas en las ruedas de prensa, todas las preguntas realizadas por los periodistas para ser expuestas en las ruedas de prensa, todas las preguntas rechazadas, y todas las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 28

seleccionadas por el Secretario de Estado de Comunicación para ser planteadas en dichas ruedas de prensa.

4. Evaluación que permita mejorar los mecanismos de información y transparencia del Gobierno tanto en períodos de crisis como en períodos normales y que contribuya a mejorar la calidad de nuestra democracia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2020.—**Eduarne Uriarte Bengoechea, Pablo Montesinos Aguayo, José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, Jaime Miguel Mateu Istúriz, María Jesús Moro Almaraz, Carlos Rojas García, Ana María Beltrán Villalba y Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Diputados—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000210

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno, en la que se solicita la realización de un análisis cuantitativo del impacto de las intervenciones llamadas «no sanitarias» —como el confinamiento y la reducción de movimientos de la población— para contener el contagio por el COVID-19, así como un cálculo de la mejora neta en los resultados que hubieran podido lograrse en caso de haber adoptado tales medidas el 2 de marzo, fecha en la que, por un lado, la Comisión Europea elevó el peligro del brote para los países de la Unión Europea a «alto», y en la que, por otro lado, el crecimiento del número de personas contagiadas por el virus en España adoptó la forma de una curva exponencial.

Exposición de motivos

Existen claras evidencias de que medidas como el aislamiento social o la confinación de la población en sus hogares —tal como adoptó el Gobierno desde la declaración del estado de alerta— son muy efectivos para contener el número de contagios por el virus COVID-19. Los estudios también señalan que la rapidez y la anticipación son cruciales.

Por ejemplo, el estudio publicado el 30 de marzo por el Imperial College, titulado COVID-19 Response Team1 estima que las medidas de confinamiento en España han salvado la vida de 16.000 personas; es decir, señalan los autores del informe, que si no se hubiera decretado el estado de alarma la cifra de fallecidos por la COVID-19 en España, al concluir marzo, sería de unos 24.000 desde el inicio del brote.

Son conocidos, incluso por el gran público, los estudios científicos sobre el impacto de intervenciones «no sanitarias» frente al virus SARS-CoV-2, que demuestran su eficacia para disminuir el número de contagiados así como para contener la pandemia. Así se refleja, por ejemplo, en el estudio publicado por Lay et al. (Effect of non-pharmaceutical interventions for containing the COVID-19 outbreak in China). Estos estudios son capaces de indicar tanto el número de vidas que se han podido salvar gracias a las medidas adoptadas, como las muertes que se hubieran evitado en caso de haber adoptado las mismas medidas con una mayor anticipación.

Y es también bien conocido que, con los datos del 1 de abril, el número de fallecidos en España por la enfermedad del coronavirus (COVID-19) es uno de los más elevados del mundo.

Por tanto, es pertinente plantear un debate basado en los datos y en la evidencia científica sobre si las medidas que se han adoptado en España llegaron a tiempo o si fueron tardías y se implementaron cuando la infección por el virus ya estaba descontrolada. Como también es pertinente plantear un debate público sobre los motivos políticos del eventual retraso en la adopción de unas medidas de confinamiento que los expertos y la experiencia de otros países habían demostrado necesarias y útiles para frenar la expansión de la pandemia.

En el informe de la OMS sobre la misión conjunta en China —publicado el 24 de febrero— se requería al resto de países que adoptaran medidas urgentes, como impedir el movimiento de la población y llevar a cabo tests masivos. Para la OMS, había que «estar preparados» y actuar «como si el virus estuviera a la vuelta de la esquina».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 29

El subdirector General de la OMS, Bruce Aylward, explicó: «La lección más importante es que todo depende de la velocidad. Cuanto antes encuentres los contagios, antes los aisles y antes evalúes a las personas con las que hayan tenido contacto, tanto más exitoso serás». Y constató un dato clave: «El resto del mundo no está listo».

El 28 de febrero la OMS elevó a «muy alto» el riesgo de expansión del coronavirus y el 2 de marzo la Comisión Europea elevó el riesgo a «alto» dentro de la UE.

El 5 de marzo, la OMS se lamentó de que «el nivel de compromiso de muchos países no se corresponde con el nivel del peligro al que habrá que hacer frente». El 7 de marzo, el presidente de esta organización se refirió a «este sombrío momento», muy consciente de la tragedia que estaba a punto de desencadenarse en muchos países: y, de forma muy especial, en España.

Sin embargo, el Gobierno español solo se sintió preocupado por el grave problema del virus desde el 9 de marzo, justo un día después de las multitudinarias manifestaciones del 8 de marzo a las que el Ejecutivo había animado a participar, minimizando el riesgo de contagios.

Pero el 9 de marzo el número de contagios en España era ya muy alto. Por ser precisos, desde finales de febrero, la curva del número de contagiados en España ya había adoptado una preocupante forma exponencial.

En los primeros días de marzo, muchas comunidades autónomas habían detectado casos de personas contagiadas por la COVID-19, y se habían constatado ya contagios a nivel local. El 2 de marzo era el momento para tomar las decisiones políticas a la altura de las circunstancias, pero el Gobierno, inexplicablemente, decidió esperar a un día después del 8 de marzo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a encargar a un comité científico independiente la realización de un análisis cuantitativo del impacto de las intervenciones llamadas “no sanitarias” —como el confinamiento y la reducción de movimientos de la población— para contener el contagio, así como un cálculo del número de vidas que hubieran podido salvarse en caso de haber adoptado tales medidas el 2 de marzo, fecha en que la Comisión Europea elevó el peligro del brote para los países de la Unión Europea a “alto” y el número de personas contagiadas en España adoptó la forma de curva exponencial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2020.— **Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, Pilar Marcos Rodríguez, María Sandra Moneo Díez, Pedro Navarro López, Margarita Prohens Rigo y Beatriz Álvarez Fanjul**, Diputados—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/006228

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Iñarritu García, Jon (GEH Bildu).

Reformulación de su pregunta sobre investigación por el Gobierno de los hechos publicados por el diario Tribune de Genève en relación a la existencia de cuentas bancarias no declaradas de un ciudadano español con al menos cien millones de euros.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 30

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jon Iñarritu García, Diputado de EH BILDU (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con solicitud de respuesta por escrito.

El pasado 4 de marzo, el diario Tribune de Genève publicó una información relativa a la existencia de cuentas bancarias de un ciudadano español con 100 millones de dólares en Suiza.

- ¿Han informado las autoridades helvéticas a las autoridades españolas sobre estos hechos?
- ¿Conoce el Gobierno esta información?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2020.—**Jon Iñarritu García**, Diputado.

184/007101

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Ruiz Navarro, Eduardo Luis (GVOX).

Reformulación de su pregunta sobre medidas previstas para garantizar que los progenitores no custodios disfruten de manera efectiva del régimen de visitas establecido en resolución judicial, así como para que los sujetos a un régimen de custodia compartida puedan darle cumplimiento, mientras dure el estado de alarma.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro, en su condición de Diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para las que solicita respuesta por escrito.

Exposición de motivos

El Real Decreto-ley 463/ 2020 de 14 de marzo, establece en su artículo 7, apartado e), que, durante la vigencia del Estado de Alarma, las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público, para la realización de las siguientes actividades: la asistencia y cuidado de mayores, menores, personas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 31

dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables. Aunque, en principio, podríamos interpretar que ni la vigencia y desarrollo de los sistemas de custodias compartidas, ni el régimen de visitas se ven afectados por las limitaciones de circulación en vigor, debiendo estar, en principio, a lo decretado y establecido en todas las resoluciones judiciales, lo cierto es que, la falta de concreción en el mencionado Real Decreto-ley, está empezando a generar conflictos entre progenitores que, incluso en ocasiones, han llegado a provocar el dictado de resoluciones judiciales suspendiendo el régimen de visitas ante el estado de alarma vigente. Así lo viene denunciado, por ejemplo, la Asociación Española de Abogados de Familia (AEAFA), en cuya página web se ofrecen consejos a los progenitores sobre cómo actuar en estas circunstancias.

Preguntas:

1. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para garantizar que, mientras dure el estado de alarma, los progenitores no custodios disfruten de manera efectiva del régimen de visitas establecido en resolución judicial?

2. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para garantizar que, mientras dure el estado de alarma, los progenitores sujetos a un régimen de custodia compartida sobre sus descendientes comunes puedan darle cumplimiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 2020.—**Eduardo Luis Ruiz Navarro**, Diputado.

184/008033

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Asarta Cuevas, Alberto (GVOX)
Fernández-Roca Suárez, Carlos Hugo (GVOX)
Salvá Verd, Antonio (GVOX)
González Coello de Portugal, Víctor (GVOX)
Mestre Barea, Manuel (GVOX)
Del Valle Rodríguez, Emilio Jesús (GVOX)
Rosety Fernández de Castro, Agustín (GVOX)

Información en relación con la presencia de Hugo Carvajal en España.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, excepto la pregunta 2, en la medida en que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, Reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, la información apropiada sobre el funcionamiento y actividades del CNI se somete al conocimiento del Congreso de los Diputados a través de la Comisión que controla los créditos destinados a gastos reservados, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Alberto Asarta Cuevas, don Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, don Antonio Salvá Verd, don Víctor González Coello de Portugal, don Manuel Mestre Barea, don Emilio Jesús del Valle Rodríguez y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 32

don Agustín Rosety Fernández de Castro, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

Exposición de motivos

Siguiendo informaciones publicadas, un miembro clave para las operaciones de narcotráfico apadrinadas por Hugo Carvajal y el por entonces comisario Florencio San Agapito, era el embajador de España en Venezuela, Raúl Morodo. Morodo se ha visto recientemente inmerso en un escándalo de corrupción y estafa a Petróleos de Venezuela (PDVSA). Concretamente, la Audiencia Nacional investigaba el pago de un soborno de al menos 4 millones de euros al hijo de Morodo, Alejo.

Según las informaciones publicadas, otra de las conexiones entre Carvajal y San Agapito en España era el entonces cónsul general de Venezuela en Madrid, Gladys Gutiérrez, quien luego fue presidenta del Tribunal Supremo de Justicia. Fernando Ticera, el esposo de Gutiérrez y ciudadano español, «controlaba las relaciones y fue el vehículo con Monedero y Pablo Iglesias».

Cabe destacar, además, que entre 2004 y 2013, el politólogo Juan Carlos Monedero asesoró al Gobierno de Hugo Chávez. Unos meses después de apartarse fundó Podemos junto a Pablo Iglesias.

Para evitar la investigación de dicha financiación irregular de su partido, el Vicepresidente Iglesias habría pedido su inclusión en la Comisión Delegada de Inteligencia, para «tener acceso a conocer y controlar todos los secretos del Estado».

Preguntas:

1. ¿Conocía el Gobierno la ubicación de Hugo Carvajal en España?
2. [...]
3. ¿Por qué no ha colaborado el Gobierno con la justicia española, que decretó su orden de captura?
4. En la reunión del Consejo de Ministros del 3 de marzo, el Gobierno aprobó la entrega a Estados Unidos de Hugo Carvajal, ¿por qué no se ha producido todavía la detención?
5. ¿Ha ponderado el Gobierno las repercusiones que va a tener la falta de cooperación en la captura de Carvajal en las relaciones con Estados Unidos?
6. ¿Ha valorado el Ejecutivo las consecuencias de la falta de diligencia en autorizar la orden de extradición estadounidense, sobre todo en el caso de que España solicite dichas órdenes en el futuro?
7. Siguiendo las informaciones citadas, sobre la financiación irregular de Podemos, ¿se plantea el Gobierno iniciar una investigación sobre la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2020.—**Alberto Asarta Cuevas, Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez, Antonio Salvá Verd, Víctor González Coello de Portugal, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Manuel Mestre Barea y Agustín Rosety Fernández de Castro**, Diputados.

184/008323

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Iñarritu García, Jon (GEH Bildu)

Nuevos criterios para renovar el permiso de residencia de los «exmenas» (migrantes no acompañados que han cumplido la mayoría de edad) y número de jóvenes que se encuentran en esta situación.

Acuerdo:

1. En cuanto a la solicitud de copia contenida en el punto 2 de la presente iniciativa, admitir a trámite como solicitud de informe a los efectos de los artículos 7 del Reglamento de la Cámara y 109 de la Constitución y trasladar a la Administración Pública correspondiente, solicitando no obstante al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 67

16 de abril de 2020

Pág. 33

Sr. Diputado que haga constar el previo conocimiento de su Grupo Parlamentario, según establece el citado artículo 7 del Reglamento.

2. En cuanto al resto, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

3. Comunicar este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jon Iñarritu García, Diputado del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con solicitud de respuesta por escrito.

Recientemente, se ha publicado que desde la Subdelegación del Gobierno en Donostia (Gipuzkoa) se ha comunicado a «exmenas» (migrantes no acompañados que han cumplido la mayoría de edad) que hay nuevos criterios de Extranjería para renovar su permiso de residencia.

Por ello, deseo conocer:

1. ¿Cuáles son los nuevos criterios para renovar el permiso de residencia a los y las jóvenes migrantes no acompañados, llamados «exmenas»?

2. ¿Dónde y cuándo han sido decididos estos criterios? ¿Se trata de una instrucción o de una comunicación de otro tipo? [...]

3. ¿Cuántos jóvenes se encuentran en la situación prevista? (Por provincia)

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2020.—**Jon Iñarritu García**, Diputado.